



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

MEMORANDO A.E. 106/2020

PARA : EVELIN JANETH SOLER DE TORRES.
JEFA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION.

DE : JEFE AREA DE ESCRITURACION.

ASUNTO : RESPUESTA SOBRE INFORMACION SOLICITADA.

FECHA : 19 DE FEBRERO DE 2020.

En atención al oficio 45-2020 de fecha 14 de febrero de 2020, en el que requiere lo siguiente: *"Por medio de la presente solicito información en cuanto a los criterios que adopta el FSV, para el pago de honorarios a los notarios externos que realizan escrituras a usuarios del FSV; así como también la fecha desde la cual se ha mantenido la tarifa del pago de honorarios a dichos notarios"*.

Al respecto, la tarifa del pago de honorarios a notarios se encuentra establecida por el Fondo en el **"Instructivo de Pago de Honorarios por Trámites Legales"**, el cual está vigente desde el 18 de julio del año 1998 y en el que se regula el valor a cancelar por los clientes para la elaboración de escrituras de: adquisición de inmueble y constitución de Hipoteca, RAM, Construcción, Financiamiento de Deuda o Venta en Efectivo.

El criterio adoptado por el FSV ha sido beneficiar a los clientes con honorarios accesibles, ya que son cancelados directamente por ellos. Además, el cliente tiene la opción de contratar los servicios notariales del profesional de su preferencia, aunque no forme parte de la nómina de notarios contratados por el FSV.

Atentamente,

JOSE ERNESTO ORELLANA JUAREZ

